

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, de 27 de octubre de 2023. La Secretaria,
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2519

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00610-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 2519 por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve el CONJUNTO RESIDENCIAL DON SEBASTIAN PROPIEDAD HORIZONTAL, contra ALBA LUCIA JIMENEZ SANCHEZ, se observa que se solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados, CDT, y títulos a término que tengan depositados la demandada, ALBA LUCIA JIMENEZ SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.307.112, en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000) M/CTE.**

NOTIFIQUESE

La juez,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 07 DE NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria